

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

106567 3669

11979

PARTES

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

Nº 2779/P-2025

LAS CONDES, 3 0 SEP 2025

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Informe N°64 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 4 de septiembre de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1498 P-2025, de fecha 25 de abril de 2025.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de mayo de 2025, ratificada por Decreto Alcaldicio N°1972 P-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.
 - El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.
 - El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el sistema correspondiente.
 - El Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- La necesidad de atender la demanda que presenta la comunidad por efectuar Talleres de Recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico, en las distintas juntas de vecinos y unidades municipales.





DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
FANNY MARCELA GUZMAN GONZALEZ		PROFESOR	12/09/2025	1 de Octubre de 2025 30 de Noviembre de 2025	\$292.160	\$3.213.760	N°5917/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1498 P-2025 de fecha 25 de abril de 2025 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de mayo de 2025, ratificada por Decreto Alcaldicio Nº1972 P-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

NAJEV IRENE KLEIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LIVAD DE LAS COA

MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIA MUNICIPAL

MP

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. de Gestión de Talleres
DEPTO.DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 12 de Septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente
por su Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA,
cedula de identidad N°
Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña FANNY MARCELA GUZMAN
GONZALEZ, cédula de identidad N° profesión con domicilio en
ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el
prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025 y Modificación de Contrato a Honorario de fecha 14 de Mayo de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a Doña FANNY MARCELA GUZMAN GONZALEZ, como PROFESOR, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato y Modificación de Contrato a Honorarios fueron ratificados por Decretos Alcaldicios Nº1498 P-2025 de fecha 25 de Abril de 2025 y Nº1972 P-2025 de fecha 30 de Mayo de 2025

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del 1 de Octubre de 2025 Hasta el 30 de Noviembre de 2025, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
TEJIENDO REDES	1	146.080	292.160

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
AMIGURUMI BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
FRIVOLITE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
FRIVOLITE AVANZADO	1	2,00	01/06/2025 al 30/11/2025	876.480
TEJIENDO REDES		2,00	01/10/2025 al 30/11/2025	292.160

TOTAL	3.213.760



TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$3.213.760.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$2.747.765.- (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del DEPTO. DE GESTION DE TALLERES o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Mayo	292.160	249.797
Junio	438.240	374.695
Julio	438.240	374.695
Agosto	438.240	374.695
Septiembre	438.240	374.695
Octubre	584.320	499.594
Noviembre	584.320	499.594
	\$3.213.760	\$2.747.765

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1498 P-2025 de fecha 25 de Abril de 2025 y Modificación de Contrato a Honorario de fecha 14 de Mayo de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1972 P-2025 de fecha 30 de Mayo de 2025.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.



La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio Nº3593 P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1 ª Nº1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

FANNY MARCELA GUZMAN R.U.T. N°